



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0007 -2016-A/MPMN

Moquegua, **10 JUN. 2016**

VISTO:

El Informe N° 132-2016-GAT-GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2016; donde la Gerencia de Administración Tributaria, solicita la Aprobación de Tarifario para los arrendatarios del Mercado Central, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, Tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, mediante el Primer Artículo del Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A/MPMN, de fecha 30 de Junio del 2015, se incorpora en el tarifario de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 006-2013-A/MPMN, de fecha 27 de Mayo del 2013, el Tarifario de la Gerencia de Administración Tributaria, de acuerdo al Anexo que forma parte del Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A/MPMN;

Que, mediante Informe N° 132-2016-GAT-GM/MPMN, de fecha 23 de Mayo del 2016; la Gerencia de Administración Tributaria, refiere que los Arrendatarios de las tiendas del Mercado Central pagaran la merced conductiva de Enero del 2016, hasta el mes de Diciembre del 2017, la merced conductiva de S/. 450.00 Soles, dejando suspendido el tarifario aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A/MPMN, hasta diciembre del año 2017, incorporándose su vigencia de dicho decreto el mes de Enero del 2018;

Que, el último párrafo del artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de Resolución del Titular del Pliego establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de intereses para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal;

El Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Tarifario de conformidad al ANEXO adjunto al presente Decreto de Alcaldía, en mérito a los considerandos expuestos y los antecedentes adjuntos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- SUSPENDER, el Decreto de Alcaldía N° 007-2015-A/MPMN, hasta el 31 de diciembre del 2017, incorporándose su vigencia el mes de Enero del 2018.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto, en el diario de mayor circulación, y a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación del presente Decreto en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. **HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI**
ALCALDE



HQM-A/MPMN
DJNT/GAJ
NGCA/Abg

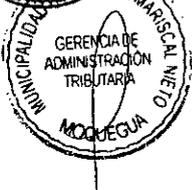




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972

TARIFARIO MUNICIPAL
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	TIENDA	ÁREA CONSTRUIDA (M2)	CON SERVICIOS HIGIÉNICOS	PRECIO DE ALQUILER MENSUAL S/.
1	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES EN LA AV. BALTA	TIENDA N° 01	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 02	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 03	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 04	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 05	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 06	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 07	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 08	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 09	38.22	SI	450.00
		TIENDA N° 10	38.22	SI	450.00
2	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES UBICADAS EN EL PASAJE TORATA	TIENDA N° 11	33.54	SI	450.00
		TIENDA N° 14	42.67	SI	450.00
		TIENDA N° 15	42.25	SI	450.00
		TIENDA N° 17	53.24	SI	420.00
3	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES UBICADAS EN LAS GRADAS DEL MERCADO CENTRAL	TIENDA N° 01	11.20	NO	300.00
		TIENDA N° 02	11.20	NO	300.00
		TIENDA N° 03	11.20	NO	300.00
4	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES UBICADAS EN LA CALLE GRAU	TIENDA N° 01	31.86	SI	450.00
		TIENDA N° 01	31.86	SI	450.00
		TIENDA N° 02	33.42	SI	450.00
		TIENDA N° 03	33.42	SI	450.00
TIENDA N° 04	33.42	SI	450.00		
5	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES UBICADAS EN EL INTERIOR DEL MERCADO CENTRAL	TIENDA N° 01	15.26	NO	130.00
		TIENDA N° 02	15.26	NO	130.00
6	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES UBICADAS EN EL PARQUE DE LA JUVENTUD	TIENDA N° 01	22.00	SI	150.00
		TIENDA N° 02	22.00	SI	150.00
7	ALQUILER DE TIENDAS COMERCIALES DEL COMERCIAL AZUL	TODAS LAS TIENDAS	10.00	NO	30.00
8	ALQUILER DEL COLISEO DE GALLOS		1,254.46	SI	650.00



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
 ALCALDE